## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TESIS AISLADAS RELEVANTES: PLENO, SEGUNDA SALA Y TRIBUNALES COLEGIADOS

## **PUBLICACIÓN 04 DE DICIEMBRE DE 2020**

**Registro: 2 022 523** 

PENSIÓN POR INVALIDEZ, VEJEZ, O CESANTÍA EN EDAD AVANZADA. EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE OTORGA CONSTITUYE UN HECHO NOTORIO QUE LA JUNTA TIENE OBLIGACIÓN DE CONSULTAR AL RESOLVER EL JUICIO.

Localización: [TA]; 10a. Época; T.C.C.; Semanario Judicial de la Federación; III.4o.T.60 L (10a.); Publicación: Viernes 04 de Diciembre de 2020 10:16 h

Registro: 2 022 517

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DOBLE TRIBUTACIÓN. AL REALIZARLA DEBEN TOMARSE EN CUENTA TANTO SUS PREVISIONES Y TERMINOLOGÍA, COMO LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Localización: [TA]; 10a. Época; T.C.C.; Semanario Judicial de la Federación; I.4o.A.206 A (10a.); Publicación: Viernes 04 de Diciembre de 2020 10:16 h

Registro: 2 022 514

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PARA QUE UNA EMPRESA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE EJERCIÓ LA OPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6, NUMERAL 5, DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN E IMPEDIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE DICHA CONTRIBUCIÓN, PUEDA DEDUCIR EL PAGO DE INTERESES CON CARGO A LAS RENTAS INMOBILIARIAS PROCEDENTES DE MÉXICO O POR HABER TOMADO EN PRÉSTAMO EL CAPITAL AQUÍ INVERTIDO, DEBE REALIZAR LA RETENCIÓN RELATIVA.

Localización: [TA]; 10a. Época; T.C.C.; Semanario Judicial de la Federación; I.4o.A.205 A (10a.); Publicación: Viernes 04 de Diciembre de 2020 10:16 h